



IRPF-IASS - Campaña 2013

IRPF-IASS CAMPAÑA 2013

Atención Presencial con agenda previa

Se brindará atención presencial a las personas con ingresos por trabajo dependiente, pasividades o rentas de capital en los siguientes locales:

- En Montevideo, únicamente, en el local de Mario Cassinoni 1647 y
- En el Interior en todas las dependencias de la DGI.

Para poder ser atendidos, los contribuyentes previamente deben agendarse de la siguiente forma:

En Montevideo, mediante la [página Web de la DGI](#), o telefónicamente llamando al teléfono 151 en el horario de 9.00 a 21:00hs.

En el Interior, en forma presencial en las oficinas o llamando a los teléfonos de cada dependencia, en el horario habitual de atención.

No están obligados a presentar Declaración Jurada los siguientes contribuyentes:

- Aquellos que en el período Enero-Diciembre/2013 NO superaron los \$ 411.315 nominales, y cumplan simultáneamente que:

- los ingresos provengan de un único pagador o de más de una institución pagadora (en este último caso, si los ingresos fueron simultáneos, además se debe haber presentado el formulario 3100);
- que no optaron por la reducción del 5% en los anticipos por el régimen de Núcleo Familiar.

- Aquellos que en el período Enero-Diciembre/2013 superaron los \$ 411.315 nominales, y cumplan simultáneamente que:

- - los ingresos provengan de un único pagador.
- - que incluya los ingresos por el mes de Diciembre de 2013.
- - que no optaron por la reducción del 5% en los anticipos por el régimen de Núcleo Familiar.

- Los trabajadores que presten servicios personales fuera de la relación de dependencia que no hayan tenido ingresos durante el período Enero-Diciembre/2013.

- Trabajadores que hayan optado por liquidar como NF.

IRPF - IASS - IVA Servicios Personales



PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA - AÑO 2013

RUC, C.I. o N.I.E. según corresponda	Días de 2014
0	16 al 20 de junio
1	23 al 27 de junio
2	30 de junio al 4 de julio
3	7 al 11 de julio
4	14 al 17 de julio
5	21 al 25 de julio
6	28 de julio al 1 de agosto
7	4 al 8 de agosto
8	11 al 15 de agosto
9	18 al 22 de agosto
Atrasados	26 de agosto

Aquellos contribuyentes que opten por liquidar sus obligaciones correspondientes a la Categoría II como **núcleo familiar**, disponen de plazo para presentar la declaración jurada referida, hasta la primera de las fechas correspondientes a los integrantes del núcleo familiar individualmente considerados.

IRPF - IASS

PAGO DEL SALDO - Año 2013

Los contribuyentes del IRPF y del IASS, podrán efectuar el pago del saldo del ejercicio correspondiente al 31 de diciembre de 2013 en 5 cuotas iguales de acuerdo al siguiente cuadro de vencimientos

1ª Cuota	27 de agosto de 2014
2ª Cuota	22 de setiembre de 2014
3ª Cuota	22 de octubre de 2014
4ª Cuota	21 de noviembre de 2014
5ª Cuota	22 de diciembre de 2014